



IDPAC



RESOLUCIÓN No 061 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Distrito Capital 6, adelantó concurso abierto de méritos para la provisión de una (1) vacante en el empleo Secretario Ejecutivo código 425 grado 07 de la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que dicho empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución 550 de 20 de noviembre de 2024, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13254 del 17 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de Secretario Ejecutivo código 425 grado 07 como parte Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Que entre el diecinueve (19) de enero y el veintitrés (23) de enero de 2026, la Comisión de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, revisó los documentos aportados por los elegibles en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de constatar que las personas que superaron el concurso para proveer el empleo en mención cumplían con los requisitos exigidos en la Convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



RESOLUCIÓN No 061 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

Que de acuerdo con lo anterior la Comisión de Personal evidenció que la señora **LILIANA PATRICIA MANCIPE BOHÓRQUEZ** cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente enunciada.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el oficio 2026RS007891 del 28 de enero de 2026, envió copia del listado al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora **LILIANA PATRICIA MANCIPE BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.584, ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, para proveer el empleo señalado, con el número OPEC 219756, Secretario Ejecutivo código 425 grado 07, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Planta Global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en la actualidad, el citado empleo de Secretario Ejecutivo código 425-grado 07, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo por la empleada pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.515, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 550 de 20 de noviembre de 2024.

Que, en la actualidad, en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407-grado 05, cuyo titular es la empleada pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, como consta en la Resolución No 547 del 20 de noviembre de 2024, por el empleado público **DIEGO ANDRÉS JIMÉNEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.047, empleado con derechos de carrera administrativa en el empleo de Conductor código 480 - grado 03, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar unos encargos.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 061 DE 2026 (06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO. Nombrar en Periodo de Prueba a la señora **LILIANA PATRICIA MANCIPE BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.584, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Secretario Ejecutivo código 425-grado 07 de la Oficina de Control Interno de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 4.034.272)**.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. TÉRMINO PARA ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO. la señora **LILIANA PATRICIA MANCIPE BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.584 de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 20215, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO Y REINTEGRO AL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el artículo primero de la presente resolución, se da por terminado el nombramiento en encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 grado 07, a la empleada pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.515, quien deberá asumir el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 05 del cual es titular, en la Subdirección de Promoción de la Participación, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba la señora **LILIANA PATRICIA MANCIPE BOHÓRQUEZ**.

ARTÍCULO 5. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO Y REINTEGRO AL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR. Como consecuencia de la terminación del nombramiento en encargo efectuado

RESOLUCIÓN No 061 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

en el artículo cuarto de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 03 al empleado público **DIEGO ANDRÉS JIMÉNEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.047, quien deberá asumir el empleo de Conductor código 480 grado 03 del cual es titular, en la Secretaria General-Infraestructura, Bienes y Servicios una vez la empleada pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA** se reincorpore al empleo del cual es titular.

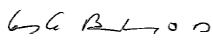

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo a la señora **LILIANA PATRICIA MANCIPE BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.584, a la empleada pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.515 y al empleado público **DIEGO ANDRÉS JIMÉNEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.047.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		03/02/2026
Revisado por:	Laura Natalia Sierra Pachón Abogada Secretaría General		04/02/2026
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		06/02/2026
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		04/02/2026

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.